



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

AUMENTO DE EMERGENCIA DE SALARIOS, JUBILACIONES Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL

Artículo 1.- El Poder Ejecutivo Nacional arbitrará de inmediato los mecanismos necesarios para garantizar un aumento de emergencia para salarios, jubilaciones y programas sociales, los que como mínimo equivaldrán al costo de la Canasta Básica Total que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) para un hogar de cuatro integrantes, actualizados mensualmente de acuerdo a la evolución de su valor.

Artículo 2.- A los fines de garantizar el artículo 1, se establece el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones como equivalente al costo de la Canasta Básica Total.

Artículo 3.- Se encomienda Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) la elaboración de un índice de Canasta Básica para Jubilados y Pensionados, el que deberá contemplar las necesidades especiales de alimentación, salud, vivienda, atención médica y cualquier otra que se vincule con un adecuado nivel de vida para la población adulta mayor. La elaboración de este índice estará a cargo de una Comisión técnica conformada por técnicos del Indec, trabajadores de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) del Indec con experiencia en la elaboración de la Canasta de Consumos Mínimos, trabajadores de la Administración Nacional de la Seguridad Social, y de trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), representantes de asociaciones de trabajadores y representantes de asociaciones de jubilados.

El haber mínimo establecido en el artículo 2° de la presente ley se actualizará mensualmente de acuerdo a la evolución del costo de la Canasta Básica Total, hasta tanto sea reemplazada por el valor de la mencionada Canasta Básica para Jubilados y Pensionados.

Artículo 4.- Los fondos para este aumento de emergencia provendrán en lo inmediato de Rentas Generales del Tesoro Nacional, sobre la base de un impuesto extraordinario a la

renta financiera, la reposición de los aportes patronales vigentes antes de la reforma de jubilaciones y pensiones de 1993, y los impuestos progresivos al capital necesarios hasta cumplir las necesidades emergentes de esta ley.

Artículo 5.- Deróganse las Leyes 22.731, 24.018 y 21.540, que determinan pensiones y jubilaciones de privilegio.

Nicolás del Caño
Myriam Bregman
Romina del Plá
Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de ley que tiene por objeto disponer de manera urgente de un aumento de emergencia y urgente de salarios, jubilaciones y programas sociales.

Hoy en nuestro país, mientras los precios de lo esencial se disparan, los ingresos de los trabajadores y los jubilados se hunden. El poder adquisitivo del salario de las y los trabajadoras, como así también como el de jubiladas, jubilados y beneficiarios de programas sociales de nuestro país ha ido en franco descenso desde la asunción del gobierno de La Libertad Avanza, profundizando el deterioro sufrido en los gobiernos anteriores.

La devaluación realizada por Milei y Luis Caputo a poco de iniciar su mandato, en diciembre 2023, junto con el acentuado recorte del gasto público, el ajuste externo y un contexto recesivo, pulverizaron los salarios, las jubilaciones y las prestaciones sociales. Entre noviembre de 2023 y febrero de 2024 el haber mínimo jubilatorio se hundió un 25%, los salarios públicos un 21% y los salarios del sector privado registrado un 11%. De conjunto, los salarios registrados sufrieron un declive en términos reales del 15% en apenas tres meses. No llama la atención que la pobreza haya tocado en el primer semestre de 2024 un máximo de 52,9%, con un salto particularmente elevado de la indigencia (18,1%).

A pesar de la desaceleración de la inflación posterior debido al golpe sobre la economía que significó semejante ajuste, no mejoró el poder adquisitivo de las familias trabajadoras. Este hecho puede explicarse parcialmente por aspectos técnicos referidos a la metodología con la que las estadísticas computan el promedio del índice de precios al consumidor nacional, lo que en los hechos conlleva una subestimación del indicador, lo que quedó demostrado con la escandalosa salida del titular del Indec pocos días antes de la publicación del nuevo IPC nacional, y la suspensión justamente de ese cambio metodológico. Asimismo, se explica porque precisamente, la “receta” para bajar la inflación requirió –y requiere– una dosis considerable de ajuste, recesión y hundimiento del consumo y de los ingresos, que en ningún caso retornaron a los niveles previos al inicio de la gestión de LLA.

Hacia fines de 2025 todavía el salario real promedio del sector privado registrado se ubicaba 1,3% por debajo del nivel que tenían antes de la asunción de Milei, cristalizando una pérdida del orden de los 25 puntos porcentuales respecto del nivel de finales de 2015.

Los trabajadores del sector público son quienes más absorbieron el golpe de la modificación de precios relativos, con un retroceso del 16%, y una pérdida acumulada de 40% contra 2015. Especialmente el ajuste es sobre los salarios de los trabajadores de la Administración Pública Nacional, con un recorte que supera el 30% de salario real en sólo dos años.

En suma, para el conjunto de los trabajadores registrados (privados y públicos) la caída del salario real alcanzó a 6,4% en noviembre de 2025 respecto al mismo mes de 2023. Si además se incorpora el aspecto metodológico de la medición del IPC, la pérdida cuantificada resulta bastante más pronunciada.

Por su parte, la jubilación mínima que perciben 2 de cada 3 jubilados, perdió 8 puntos de poder adquisitivo entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025, acumulando una pérdida de 36% respecto a noviembre de 2015. La jubilación mínima representa solo un tercio de la Canasta Básica de los Jubilados que calcula la Defensoría de la Tercera Edad. En el caso de haberes superiores a la mínima, la pérdida alcanza al 51% en los últimos 10 años.

Según la última encuesta permanente de hogares, cuyo período medido es el último trimestre de 2025, el índice de sobreocupación (quienes trabajan más de 45 horas semanales) es de 28,2%.

La tendencia es clara: cada vez más personas se ven obligadas a sumar changas, horas extras, o a subirse a una app para compensar lo que pierden en su empleo principal. Esto explica que el mercado laboral muestre un aumento en la informalidad (que ronda el 40%) y un incremento del cuentapropismo, indicando inestabilidad laboral.

Junto a esto, se profundiza una tendencia que viene subiendo en los últimos años, el pluriempleo que creció un 40% en los últimos ocho años. En 2017 apenas el 8,5% de los trabajadores estaba en esta situación, bajo la administración de Alberto Fernández, Cristina Fernández de Kirchner y Sergio Massa tocó el 11%, y tras la primera mitad del mandato de Javier Milei ya llega al 11,9%.

Aunque muchas veces se asocia este fenómeno al avance de las plataformas digitales (Uber, Rappi, Mercado Libre, etc.), lo cierto es que el pluriempleo responde sobre todo a la caída de los ingresos reales. Los informes de Cifra-CTA y el Indec son contundentes: cuando el salario no alcanza, la única salida para muchos es trabajar horas extras o buscar otro trabajo, esté o no vinculado a las aplicaciones.

Producto de los bajos ingresos, se da un incremento acelerado de la morosidad de las familias con el sistema bancario que en noviembre alcanzó un nuevo récord histórico, al llegar al 8,8%, según datos del Banco Central. Se cumplen 13 meses de aumento ininterrumpido.

Al mirar en detalle los datos del Banco Central se puede observar que en noviembre el 11% de los créditos personales y el 9,2% de las tarjetas de crédito estuvieron en irregularidad de

pago. La irregularidad en los créditos escaló de 4,2% en noviembre de 2023 a 11% en noviembre de 2025. En el caso de la mora en tarjetas saltó de 1,7% a 9,2% en el mismo período, es decir bajo el gobierno de Milei.

Tomando de conjunto esta situación entonces, estamos ante la profundización del deterioro en las condiciones de vida de las mayorías trabajadoras y populares producto de los ataques del gobierno, de un nuevo endeudamiento y subordinación al FMI.

Ante este panorama, no solo es de extrema importancia la implementación de una recomposición de emergencia como el propuesto en este proyecto, sino también la insistencia en nuestro planteo de desconocimiento soberano de la deuda ilegal e ilegítima aclarando que solo ese rumbo podrá sentar las bases para terminar con las actuales políticas de ajuste, cuyas consecuencias cada vez serán peores.

En este contexto de crisis económica y social, el gobierno busca además avanzar aún más sobre las conquistas de las y los trabajadores y pretende aprobar su proyecto de reforma laboral que implica un ataque en toda la línea a los derechos de las y los trabajadores de nuestro país.

Por estas razones y las que expondremos en el momento de su tratamiento es que solicitamos la adhesión al presente proyecto de ley.